

PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CONVOCATORIA 2016

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que la nación en su conjunto, debe invertir en actividades y servicios que generen valor agregado de una forma sostenible. En este sentido, se debe incrementar el nivel de inversión –pública y privada- en ciencia y tecnología, así como su efectividad. El reto es hacer de México una dinámica y fortalecida Sociedad del Conocimiento.

En este marco normativo, el Objetivo 3.5: Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible; de la Meta III: México con Educación de Calidad; en su Estrategia 3.5.5: Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país; establece como Línea de Acción: Extender y mejorar los canales de comunicación y difusión de la investigación científica y tecnológica, con el fin de sumar esfuerzos y recursos en el desarrollo de proyectos.

Por su parte, el capítulo III de la Ley de Ciencia y Tecnología referido a los Principios Orientadores del Apoyo a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en su fracción XII, establece que “Se promoverá la divulgación de la ciencia y la tecnología con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad”.

Asimismo, en la sección III dedicada al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, indica que éste “programa deberá contener, cuando menos, los siguientes aspectos... inciso e) Fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica nacional”.

Por su parte, la fracción XI del Artículo 2 de la Ley Orgánica del CONACYT especifica que el Consejo deberá apoyar la generación, difusión y aplicación de

PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CONVOCATORIA 2016

conocimientos científicos y tecnológicos. Para ello, el CONACYT deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil. De igual forma, deberá incentivar la vinculación entre estos actores y las instituciones del sistema educativo nacional a fin de fortalecer la capacitación de los educadores en materia de cultura científica y tecnológica.

Por otra parte, el Programa Institucional 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su apartado I.7 Apropiación social del conocimiento, numeral I.7.2 Divulgación y comunicación pública de la Ciencia y la Tecnología, señala que el CONACYT ha realizado una importante labor para fortalecer la comunicación y divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en México.

Se destaca que la acumulación de experiencias exitosas requiere ahora su consolidación y multiplicación con base en una política pública de divulgación y comunicación de la ciencia más articulada y orientada hacia objetivos planeados y programados.

Refiere que es preciso que la actividad del CONACYT se extienda a la comunicación pública de la CTI, e incluir comunicación social; periodismo científico; revistas de divulgación; museografía científica interactiva; proyecciones para planetarios digitales; talleres de ciencia recreativa; ciencia ciudadana; y apropiación social de la CTI.

De igual forma, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su apartado I.7 Apropiación social del conocimiento, numeral I.7.1 Comunicación pública de la Ciencia y la Tecnología, expresa que las modificaciones recientes al Artículo 2 de la Ley Orgánica del CONACYT le obligan a emprender acciones para el fomento y

**PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

fortalecimiento de actividades de divulgación científica entre los investigadores y las organizaciones de la sociedad. Asimismo, lo obligan a vincular a quienes generan conocimiento con el Sistema Educativo Nacional, a fin de fortalecer entre los educadores la cultura científica y tecnológica.

En mérito de lo antes expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en su Ley Orgánica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCA

A las universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación, asociaciones civiles y organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la comunicación pública de la ciencia, la tecnología o la innovación que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que cumplan con el objetivo general de esta Convocatoria.

BASES

I. OBJETIVO GENERAL

Apoyar, incentivar y potenciar las acciones y proyectos de comunicación pública de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a su apropiación social y al desarrollo de una cultura científico tecnológica en el tránsito hacia una economía y sociedad del conocimiento.

II. MODALIDADES DE APOYO.

Para cumplir con el objetivo planteado las propuestas se clasificarán en las modalidades siguientes:

- i. Apoyo a universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación, asociaciones civiles u organizaciones científicas, de divulgación o

PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CONVOCATORIA 2016

comunicación pública de la ciencia, la tecnología o la innovación para el desarrollo de sus actividades sustantivas y en su caso complementarias que contribuyan directamente al crecimiento y fortalecimiento de cualquiera de las modalidades de comunicación pública de la ciencia, la tecnología o la innovación;

ii. Congresos, seminarios, festivales o la sede nacional de la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología y demás relacionadas con la comunicación pública de la CTI;

iii. Encuestas, estudios y evaluaciones;

iv. Premios de comunicación pública de la CTI en cualquiera de sus modalidades.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas deberán ajustarse a los formatos electrónicos de captura que se encuentran disponibles en la página electrónica del Conacyt www.conacyt.mx, indicando a los responsables técnico, administrativo y legal:

Responsable Técnico: será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance, logros alcanzados y del informe técnico final.

Responsable Administrativo: tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Conacyt, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

Representante Legal: será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

Las solicitudes de apoyo deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos y ser presentadas a Conacyt, considerando que el ejercicio del gasto será a partir de

**PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

la firma del Convenio y no deberá rebasar el ejercicio presupuestal en el que se presenta.

1. La solicitud de apoyo deberá presentarse oficialmente por escrito a la Secretaría Técnica de la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica, firmada por el Representante Legal, la cual debe de contener el nombre del proyecto a apoyar, el objetivo, la cantidad y los nombres del responsable técnico, administrativo y legal acompañado de sus claves de usuarios.

2. Una vez aceptada la solicitud el sujeto de apoyo deberá dar de alta en el sistema su propuesta la cual contendrá:

- a. RENIECYT de la institución proponente;
- b. Objetivo del programa al que contribuye la solicitud;
- c. Área y tema prioritario en el que se clasifica la solicitud;
- d. Modalidad de apoyo a la que pertenece;
- e. Monto solicitado;
- f. Vigencia del proyecto;
- g. Si la propuesta ha sido apoyada previamente por Conacyt y cuál fue el monto otorgado;
- h. Datos de los responsables (legal, técnico, administrativo) del proyecto;
- i. Antecedentes de la propuesta;
- j. Justificación;
- k. Beneficios y resultados;

**PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

- I. Propuesta técnica;
- m. Propuesta económica;
- n. Anexos

IV. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación.

La evaluación será elaborada por evaluadores inscritos en el Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA), o por los grupos establecidos para este fin, vía plataforma informática destinada a la recepción de las Solicitudes de Apoyo.

Es importante destacar que los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la Solicitud de Apoyo, por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Entre los criterios que se aplicarán en la evaluación se podrán considerar los siguientes:

Viabilidad técnica: Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados; la calidad de la propuesta metodológica; y la correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.

**PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

Plazo de ejecución: Se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto.

Capacidad de ejecución: Será determinante la capacidad administrativa, operativa y logística del proponente para ejecutar el proyecto en tiempo y forma.

Conocimientos y experiencia: El proponente deberá tener conocimientos y experiencia probados en comunicación pública de la CTI, especialmente en la actividad propuesta.

Consistencia en la formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

Impacto: Se discutirán las razones por las cuales se considera un proyecto de impacto en la comprensión pública de la investigación científica, el desarrollo tecnológico o la innovación.

La aprobación de las propuestas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa y en caso de ser apoyadas deberán considerar que los cambios en los rubros de gastos y las modificaciones técnicas de los Proyectos deberán ser solicitados de manera formal por los Sujetos de Apoyo; para proceder a su autorización, previo análisis.

El CONACYT, a través de la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica comunicará a los interesados por escrito el resultado del dictamen final el cual es inapelable.

El CONACYT, podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la

PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CONVOCATORIA 2016

información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

V. FORMALIZACIÓN

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR) en un plazo que no deberá exceder de 40 días hábiles, a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos del Comité Técnico de Administración del Programa (CTA), dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable que los Responsables Técnico y Administrativo así como el Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el *Currículum Vitae* Único (CVU).

VI. ENTREGA Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

La entrega de los recursos, se realizara a través del Convenio respectivo, y serán ministrados a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques no productiva y exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del proyecto, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado el comprobante fiscal correspondiente por el monto del apoyo.

El Sujeto de Apoyo tendrá la obligación de ejercer el recurso recibido de manera exclusiva en el Proyecto y en los rubros de gasto a los que hayan sido asignados conforme la Solicitud de apoyo autorizada. Cuando por las características del

PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CONVOCATORIA 2016

Proyecto se considere necesario modificar la estructura financiera del Proyecto, deberá solicitar por escrito autorización al Secretario Técnico.

El Sujeto de Apoyo no podrá bajo ninguna circunstancia realizar de manera unilateral modificaciones a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. Cuando esto ocurra, el gasto erogado en conceptos no autorizados, no será reconocido como parte del proyecto, debiendo reintegrar los recursos.

VII. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

VII.1. RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Entre los rubros que pueden ser financiados se consideran los siguientes:

Servicios:

1. Externos, profesionales, científicos, técnicos, integrales y honorarios;
2. Celular, internet, postal (mensajería)
3. Estacionamiento;
4. De la industria fílmica del sonido y del video;
5. Publicidad;
6. Otros servicios

Arrendamiento:

1. Equipo y bienes informáticos,
2. Mobiliario;
3. Vehículos terrestres;

**PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

4. Terrenos, edificios, locales;

5. Otros arrendamientos.

Materiales:

1. Útiles de oficina;

2. Útiles de impresión y reproducción;

3. Útiles consumibles para el procesamiento de en equipos y bienes informáticos;

4. Apoyo informativo;

5. Otros materiales.

Combustibles y lubricantes

Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.

VII.2. RUBROS NO FINANCIABLES

Se consideran rubros de gasto no financiables, entre otros, los siguientes, salvo aquellos que ya han sido justificados en los financiables:

Registro de patentes y propiedad intelectual.

Compra de mobiliario

Sueldos, salarios y nóminas del personal adscrito a la institución proponente

VIII. SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Sujetos de Apoyo cuyos proyectos resulten seleccionados para ser financiados por el programa, están obligados a rendir en tiempo y forma al

**PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

Secretario Técnico los informes técnico y financiero que se establezcan sobre el desarrollo y resultado del Proyecto.

i. A la conclusión del Proyecto deberá presentar un Informe Técnico final, con el objeto de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos, el cual será sometido a una evaluación.

ii. A la conclusión del Proyecto deberá presentar un Informe Financiero final referente al gasto ejercido. Este deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo preferentemente acreditado ante la Secretaria de la Función Pública, o bien por instituciones públicas especializadas en la materia.

IX. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios.

La presente Convocatoria permanecerá abierta hasta el 26 de marzo de 2016.

CONSIDERACIONES GENERALES

El proponente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, que se compromete a mantener vigente su registro RENIECYT al momento de hacer su propuesta y durante todo el proceso de evaluación y selección. En caso de que se le otorgue algún apoyo, debe mantener vigente el registro durante toda la duración del mismo.

El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución y/o los investigadores que intervienen en el proyecto no

**PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

presentan adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por el CONACYT.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del CONACYT.

El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración. Las decisiones de dicho Comité, son definitivas e inapelables.

CALENDARIO

Apertura de convocatoria	
Recepción de solicitudes	
Período de evaluación	
Publicación de resultados	

PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los

PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CONVOCATORIA 2016

beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CONVOCATORIA 2016

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CONVOCATORIA 2016

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en estas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

**PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

Responsable de la Convocatoria

Coordinador de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica

Julio César Ponce Rodríguez

jponce@conacyt.mx

Informes:

comunicacióncti@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

**PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.